

PARRAL,

21 Set 2012,

DECRETO EXENTO Nº 4693

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile crece Contigo, suscrito con fecha 06 de Julio de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 1495, de fecha 13 de Agosto de 2012, emitida por don Javier Suárez Parra, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- APRUÉBESE, el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, suscrito con fecha 06 de Julio de 2012, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Directora Regional don **JAIME SUAREZ PARRA**, en adelante "SEREMI" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que en el marco del subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la SEREMI, encomienda a la Municipalidad de Parral, quien acepta, la ejecución del Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia denominado "Fondo de fortalecimiento a la Red Comunal" en adelante "el Proyecto", en la comuna de Parral, en el marco del Programa de Fortalecimiento Municipal, de conformidad con lo establecido en el referido convenio y en el documento denominado "Modalidad para la transferencia de Recurso para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal de Ministerio de Desarrollo Social, año 2012", aprobado mediante Resolución Exenta N° 418 de fecha 30 de Marzo de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "la Modalidad", la cual se entiende formar parte integrante del referido convenio.- El Proyecto contempla la cobertura de 291 beneficiarios indirectos.- Este número de beneficiarios se calculará en virtud del número de niños y niñas indicados como cobertura en el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.-

3.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad al ejecutar el programa se obliga a realizar las siguientes acciones: **1.-** Ejecutar el proyecto apoyado por la SEREMI, el cual pasa a formar parte integrante del referido convenio; **2.-** utilizar el acompañamiento técnico que le brinda la SEREMI y/o la División de Promoción y protección Social, según corresponda, en virtud a lo establecido en la cláusula séptima del referido convenio y la Modalidad; **3.-** Entregar los Informes Financieros y Técnicos requeridos por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social señalados en el numeral 6.5 de la Cláusula sexta y en la cláusula octava del referido convenio; **4.-** Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto; **5.-** Supervisar a las personas que trabajen en la implementación del Proyecto; **6.-** Nombrar un encargado comunal del Proyecto, que deberá coordinar a las distintas entidades públicas y/o privadas que constituyan la red comunal Chile crece Contigo, y que tendrá a su cargo la administración del Sistema en Línea Gestión de Convenios (SIGEC) en la Municipalidad, el que debe ser un funcionario con responsabilidad administrativa; **7.-** Dar cumplimiento a la Modalidad para la transferencia de Recursos para la Ejecución del programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social 2012, aprobado por la Resolución Exenta N° 418 de

fecha 30 de Marzo de 2012, Ministerio de Desarrollo Social y sus Modificaciones; y 8.-Remitir a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el convenio.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad tendrá las obligaciones que se señalan en la Cláusula Tercera, letras a), b), c), d), e), f), g), y h), del referido convenio la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

5.- **ESTABLÉCESE**, que la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, tendrá las obligaciones que se señalan en la Cláusula Tercera, letras a), b), c), d), y e), del referido convenio la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

6.- **ESTABLÉCESE**, que para la ejecución del referido convenio, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad la cantidad de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$4.300.000.-)**, fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003 "Programa de Fortalecimiento Municipal", del Presupuesto de la Subsecretaría de Planificación y Cooperación vigente para el año 2012.- La transferencia de recursos desde el presupuesto señalado se efectuará a la Municipalidad en una sola cuota, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el referido convenio.- Los recursos transferidos deben depositarse en la cuanta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno.-

7.- **ESTABLÉCESE**, que el presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y su vigencia no podrá extenderse más allá del 30 de Junio del año 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-




ALEJANDRA ROMÁN CLAYTJO
SECRETARÍA MUNICIPAL




ALCALDE MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
PARRAL ALCALDE DE PARRAL




BOGADA JURIDICO
DE PARRAL

IUE/ARC/MJM/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco (2)